



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SSGS-524-2026 cuyo Objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RENTA CIUDADANA Y DEVOLUCIÓN DEL IVA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL PROCEDIMIENTO FAMILIA Y MUJER, ORIENTADO AL BIENESTAR, LA PARTICIPACIÓN, LA AUTONOMÍA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL..**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL
CONTRATANTE:	
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	LOLA CLEMENCIA ALVAREZ MORALES
DIRECCIÓN:	CRA 19 NO 20 -66
TELÉFONO:	3103112280
CORREO:	locleal2005@yahoo.com.mx
IDENTIFICACIÓN:	51955966 de BOGOTÁ

GLORIA ESPERANZA CAMARGO, mayor de edad, identificado(a) con C.C. **24228450** de **AGUAZUL**, en calidad de **SECRETARIO DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL**, actuando en nombre y representación del Municipio de Aguazul con NIT 891.855.200-9 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante , quienes para el presente contrato serán **EL MUNICIPIO DE AGUAZUL**, por una parte; y por la otra, **LOLA CLEMENCIA ALVAREZ MORALES**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía 51955966 de BOGOTÁ**, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RENTA CIUDADANA Y DEVOLUCIÓN DEL IVA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL PROCEDIMIENTO FAMILIA Y MUJER, ORIENTADO AL BIENESTAR, LA PARTICIPACIÓN, LA AUTONOMÍA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.

2) PLAZO: CUATRO (4) MESES

3) OBLIGACIONES

1. Articular la oferta institucional para la implementación de acciones orientadas a la promoción, garantía y protección de los derechos de las mujeres, en cumplimiento de los ejes estratégicos de la Política Pública de Equidad de Género nacional y departamental. 2. Gestionar los procesos técnico-operativos asociados a la implementación de los programas de Transferencias Monetarias (Renta Ciudadana y Compensación o Devolución del IVA), incluyendo el seguimiento, la verificación de componentes y la divulgación de los ciclos de pago, de conformidad con los lineamientos del Departamento para la Prosperidad Social y el Convenio Interadministrativo N.º 390 de 2024. 3. Mantener el registro de la programación y ejecución de las actividades desarrolladas en el aplicativo Recolector de Información en el Territorio – RIT, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos para el componente Social y Comunitario. 4. Prestar apoyo profesional en las actividades de supervisión de los contratos cuya revisión estén dentro del marco del procedimiento de Familia y Mujer según la resolución No. 385 de 27 de agosto de 2025. 5. Elaborar y consolidar los informes y reportes técnicos requeridos por las entidades competentes y los organismos de control, relacionados con los programas de Transferencias Monetarias y los procesos de Mujer y Familia. 6. Realizar el acompañamiento técnico del Consejo Consultivo Municipal de Mujeres, mediante la asistencia profesional a sus sesiones, para la organización de la información y desarrollo de las diferentes actividades que se generen en el marco de esta instancia



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SSGS-524-2026 cuyo Objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RENTA CIUDADANA Y DEVOLUCIÓN DEL IVA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL PROCEDIMIENTO FAMILIA Y MUJER, ORIENTADO AL BIENESTAR, LA PARTICIPACIÓN, LA AUTONOMÍA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL..**

de participación del municipio de Aguazul. 7. Participar en las jornadas de capacitación, asistencia técnica, sesiones formativas y demás espacios de fortalecimiento de capacidades convocados por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, en modalidad presencial o virtual, con el propósito de fortalecer la adecuada aplicación y cumplimiento de los lineamientos establecidos para los programas bajo su responsabilidad. 8. Ejecutar las actividades adicionales que determine el supervisor, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

4) VALOR

El valor del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$20.400.000,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 202600809 de fecha 12-08-2026, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO PARA GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE - 2.3.1.41.4103.1500.2024850100020- FUENTE, 1.3.3.1.00.01-R.B. SUPERAVIT PROPIOS (\$20400000) Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.202600809 del 12-08-2026.

5) FORMA DE PAGO

El Municipio de Aguazul, pagará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: Mediante CINCO (5) actas, la PRIMERA (1) acta será parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, las TRES (3) actas siguientes corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

6) GARANTÍA

La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

7) CUENTA BANCARIA: BANCO BBVA COLOMBIA CUENTA DE AHORROS 0981464902.

8) CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

9) CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SSGS-524-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RENTA CIUDADANA Y DEVOLUCIÓN DEL IVA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL PROCEDIMIENTO FAMILIA Y MUJER, ORIENTADO AL BIENESTAR, LA PARTICIPACIÓN, LA AUTONOMÍA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL..

10) MULTAS

El Alcalde de Aguazul podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento

11) CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Municipio de Aguazul una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

13) CLÁUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por esta disciplina (Derecho de Autor y Derechos Conexos, Propiedad Industrial, etc.), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato, se tendrán y sujetarán a las normas que sobre obras por encargo y/o hechas a medida, establece la legislación vigente en Colombia; y por lo tanto, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), en su totalidad al **MUNICIPIO**, en consecuencia el **CONTRATISTA** se obliga a entregar la información en los archivos magnéticos, ópticos y físicos que para el efecto le solicite el **MUNICIPIO**. Los derechos de propiedad intelectual que por este solo hecho adquiere para sí el **MUNICIPIO** se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), y en general a cualquier medio conocido o por conocer. Los derechos morales de autor pertenecerán y serán reconocidos en favor del **CONTRATISTA**; por lo tanto, el **CONTRATISTA** al cumplir el plazo de ejecución no podrá retirar la información del **MUNICIPIO**, debiendo entregar la misma tanto en medio físico y/o magnético.

14) SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social en el marco de la ley y conforme lo señalado por la Resolución No 469 del 13 de diciembre de 2024; Por medio de la cual se adoptan los Manuales y de Contratación de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SSGS-524-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RENTA CIUDADANA Y DEVOLUCIÓN DEL IVA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL PROCEDIMIENTO FAMILIA Y MUJER, ORIENTADO AL BIENESTAR, LA PARTICIPACIÓN, LA AUTONOMÍA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL..

15) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

16) DECLARACIONES

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano

17) NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Aguazul, en la Calle 11 N° 11-35, Piso 03 o al correo electrónico juridica@aguazul-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico locleal2005@yahoo.com.mx

18) PERFECCIONAMIENTO

El presente proceso se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: NANCY BORJA